

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-3103-017-2023-00308-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Distriaceites AG S.A.S. y Otro

Revisada la presente acción, se observa que, la apoderada judicial estima la cuantía en \$232.795.226, sin embargo, teniendo en cuenta que, a la fecha de presentación de la demanda, el capital y los intereses que se pretenden ejecutar no excede el tope de los 150 smlmv que se requieren para acudir a los Juzgados con categoría circuito, esto es, la suma de \$174.000.000 para el año 2023 (arts. 25 y 26 del C.G.P.), resulta forzoso, al tenor del artículo 90 *ibídem*, rechazar por falta de competencia la presente demanda, pues la misma recae en los Juzgados Municipales de esta Ciudad y, en ese orden, deberá enviarse la presente demanda a esas instancias judiciales, a través de la Oficina Judicial de Reparto.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos, a la Oficina Judicial de Reparto, para que se disponga su asignación entre los Juzgados Civiles Municipales de esta Ciudad.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia realícense las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 004 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de enero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario